Para despachos de oficios de mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA.

Don Gar.me Balbazano, Agustin garcetta
Ataoy y Sebastian del Hoyo Regidores
y juntos acordaron lo siguiente

Informen los Ciudadanos en este Ayuntamiento Ayuntamiento
de la Ciudad los Informes hechos por los señores Don Luis g.
Facciones del de Cajes y Don Alejandro Fabrega Ami
Otero y los años que fueron del hazimiento de la
Renta de los Impuestos para la que
debe de ser de millones de año pasado de
millones tresientos y cincuenta y nueve en
Rejas de las Alcaballas que tienen pedidas
Respectivamente de cada una y el dicho que
se ha hecho han consumido en dicho año pasado el
Cerca de debajo y dos mill quinientos y
mrs = el Convento de Santo Domingo de
mill novecientos y veinte y cinco mrs =
el Convento de San Jun.o de Rey tres mill ocho
cientos y setenta y quatro mrs = el
Convento de San Agustin Catorce mill o
chocientos y quatro mrs = el Convento
de San Diego de cada y tres mil ocho
cientos y siete mrs = el Convento de San
Francisco de la Cruz Recoletos
de San Jun.o doze mill tresientos y se
senta y cinco mrs = el Convento de los
Franciscos de la Aguere y tres mil
doce mill ciento y sesenta y
dos mrs = el padre fr. Andres Fernandez
religioso Agustino natural de esta ciu
en su testamento Veinte mill tresientos
y quarenta y nueve mrs todo esto
de esta Ciudad y su termino = y que esta
Ciudad entendido = el Cordoba de que
se le Ubanza en forma a cada una de
las dichas Antidades sobre el arrendador de
los Impuestos de que debe de millones y
son los herederos de Pedro Antonio
madera y doña Ulastara gonzalez de
Ribera Viuda de dicho en su tiempo